

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Institució Alfons el Magnànim - CeVEI

2024/01836 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de Premios "València y València Nueva" de la Institución Alfons el Magnànim - Centro Valenciano de Estudios y de Investigación edición 2024. Identificador BDNS: 743297.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743297>).

Beneficiarios.

1) Premio València.

Podrán participar todas las personas de cualquier nacionalidad que hayan cumplido los 18 años el día de finalización del plazo de presentación de las obras.

No podrán participar:

- Los autores y las autoras que hayan ganado el premio en las cinco ediciones anteriores.

- Las obras que concurren al Premio València Nova de esta convocatoria.

2) Premio València Nova

Podrán participar todas las personas de cualquier nacionalidad que hayan cumplido 18 años y no superen los 35 años el día de finalización del plazo de presentación de las obras y aquellas de más de 18 años que no tengan ningún libro publicado en la base de datos de la ISBN en la modalidad de Premio al que se presentan.

No podrán participar:

- Los autores y las autoras que hayan ganado el premio en las cinco ediciones anteriores.

- Las obras que concurren al Premio València de esta convocatoria.

- Aquellos autores o autoras de más de 35 años que hayan publicado previamente un libro de la misma modalidad del premio al que concurren.



En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, tampoco podrán obtener esta condición las personas que sean deudoras de la Diputación de València o de sus entes dependientes por conceptos distintos de los tributarios

Objeto.

El objeto de esta convocatoria abierta es la regulación de los premios València y València Nova en sus modalidades de ensayo, novela gráfica, narrativa en valenciano y castellano, y poesía en valenciano y castellano.

Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de València, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017, modificada por acuerdos del Pleno de 20 de junio de 2017 (BOP núm. 174 de 8 de septiembre de 2017), de 21 de julio de 2020 (BOP núm. 185 de 24 de septiembre de 2020) y de 28 de marzo de 2023 (BOP núm. 107, de 5 de junio de 2023).

Cuantía.

La dotación económica de los premios según su modalidad queda de la siguiente forma:

PREMIO VALÈNCIA

Ensayo 13.000 euros
Narrativa en valenciano 13.000 euros
Narrativa en castellano 13.000 euros
Poesía en valenciano 9.000 euros
Poesía en castellano 9.000 euros
Novela gráfica 12.000 euros

PREMIO VALÈNCIA NUEVA

Ensayo 7.000 euros
Narrativa en valenciano 7.000 euros
Narrativa en castellano 7.000 euros
Poesía en valenciano 5.000 euros
Poesía en castellano 5.000 euros

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València, horario peninsular.

Forma de presentación.

La tramitación y presentación de la solicitud de participación se realizará únicamente por medios electrónicos desde la sede electrónica de la Diputación de



València <https://www.sede.dival.es>, a través del trámite específico habilitado al efecto y se realizará exclusivamente mediante formulario cumplimentado electrónicamente, no admitiéndose los cumplimentados de otra forma. Una vez enviado el formulario telemático, la Oficina Virtual devuelve un comprobante acreditativo, con la fecha y hora de presentación.

No obstante, las personas interesadas en participar con residencia en estados diferentes al español y fuera de la Unión Europea en los que no hay convenio en relación con medios de identificación electrónica la tramitación del formulario de inscripción y de la presentación de la documentación solicitada (detallada más abajo) se llevará a cabo de forma telemática en el sitio web: <https://premisvalencia.dival.es>.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no contemplen el proceso de presentación establecido.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato PDF:

- Un ejemplar de la obra (de forma totalmente anónima: no irá firmada por el autor o autora y estará exenta de cualquier signo, marca o dato que le identifique).

o Solo se admitirá un trabajo por autor en cada modalidad.

o Solo se admitirán obras escritas por un solo autor o autora. No obstante, en novela gráfica, las obras podrán ser colectivas o en colaboración. En este caso, las actuaciones administrativas se efectuarán con el representante o el interesado que haya presentado la solicitud y en la solicitud tendrán que hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada participante en la obra, así como el porcentaje participación de cada uno en caso de ser premiada la obra. La resolución de concesión respetará esta distribución del premio a aplicar por cada beneficiario.

o La obra debe ser original en la lengua a la que se presente. Es decir que no estén traducidas.

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento de identificación válido en derecho.

- Una breve referencia biográfica.

- Una declaración jurada (firmada) de que la obra es original, inédita, que está libre de cualquier compromiso de edición, que no haya sido expuesta, publicada o premiada en otros concursos y que no está pendiente de veredicto en la fecha en que finalice el plazo de presentación.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud podrá ser presentada por medio de representante acreditando la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Para tal fin podrá utilizarse el modelo disponible para la descarga en el siguiente enlace: <http://www.alfonselmagnanim.net>.



En caso de presentarse a diferentes modalidades se hará en la misma solicitud.

Las solicitudes solo podrán ser reformuladas dentro del período y los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, entendiéndose como válida la última solicitud presentada en plazo.

Las incidencias de tramitación electrónica relacionadas con cuestiones técnico-informáticas de la sede electrónica se atenderán mediante el correo: labatliarespon@dival.es i a través del teléfono +34 963882525. Deberán indicar que se trata del trámite de solicitud de los Premios València, el detalle del problema y, si es posible, adjuntar captura de pantalla. El servicio técnico-informático tiene horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, por lo que las personas interesadas en participar deberán prever con tiempo la presentación electrónica de su solicitud.

Las dudas relacionadas con el contenido de esta convocatoria serán atendidas, exclusivamente, mediante el correo electrónico premis.valencia@dival.es.

Aceptación del premio (justificación).

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la persona ganadora antes del 15 de noviembre de 2024, que deberá aceptar el premio en el plazo de quince días hábiles. La aceptación comporta las siguientes obligaciones para la persona ganadora:

- Garantizar la autoría y originalidad de la obra, incluso frente a reclamaciones de terceros.
- No estar incurso/incursa en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, requisito indispensable para ser beneficiarias de los premios.
- No tener deudas con la Diputación de València o de sus entes dependientes por conceptos distintos de los tributarios.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Si no tiene residencia fiscal en España, tendrá que aportar certificado expedido por la autoridad competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.
- En el caso de los premios València Nova de más de 35 años, garantizar no haber publicado ningún libro previamente en la modalidad del premio.
- Subscribir el contrato de cesión de los derechos de autor para la primera edición previstos en la cláusula 9.
- Asistir a la gala de entrega del galardón.
- Colaborar con el proceso de edición del libro y participar en los actos de promoción de la obra.



En caso de disconformidad, la presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación de València, las bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2024, así como lo previsto en el resto de normativa concordante con la citada legislación.

Transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución, las personas premiadas tendrán que aceptar los premios. En caso contrario, se entenderá que renuncian.

València, a 7 de febrero de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

